



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Pago del Impuesto Predial sin Requerir.				
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CÉDULA		TLAL/TM/16
Es un impuesto al que están obligadas las personas físicas y jurídicas colectivas que sean propietarias o poseedoras, según se trate, de inmuebles en el Estado y el contribuyente se presenta de forma espontánea a realizar el pago.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 fracción I inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 125 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 24, 47 fracción I, VI y VII, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y; Artículos 21 fracción IV, 199 fracción VII, 200 fracción VII y XLVII, 215 fracción II y 217 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo Oficial.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	https://tesovirtual.tlalnepantla.gob.mx/IngresosTesoreria/PredialenLinea.aspx
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el contribuyente requiera estar al corriente de sus obligaciones fiscales.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No requiere de inspección o verificación.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
La o el solicitante se apersona en el Departamento de Impuestos Inmobiliarios e ingresa el formato de Manifestación de Valor Catastral.	Si	1	Artículo 47 fracción VI, VII y 107 al 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Es el documento en el cual se manifiestan los valores catastrales y el Impuesto Predial, para realizar el pago del mismo.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
La o el solicitante se apersona en el Departamento de Impuestos Inmobiliarios e ingresa el formato de Manifestación de Valor Catastral.	Si	1	Artículo 47 fracción VI, VII y 107 al 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Es el documento en el cual se manifiestan los valores catastrales y el Impuesto Predial, para realizar el pago del mismo.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	



PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El solicitante se apersona en el Departamento de Impuestos Inmobiliarios e ingresa el formato de Manifestación de Valor Catastral y realizar el pago correspondiente.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 Minutos							
COSTO:	Es variable y depende del valor catastral del inmueble. del 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las cajas de esta Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Bancos Autorizados: Afirme, Banorte, BBVA Bancomer, Santander y Scotiabank.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Su trámite procede siempre y cuando su solicitud este acompañada con todos y cada uno de los requisitos solicitados. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos se regresa el trámite al contribuyente para que este sea completado.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:14				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tresorería Municipal.				Área de Impuestos Inmobiliarios			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Ricardo Santos Arreola					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Doctor Gustavo Baz			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz		
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	53 66 38 00	3874 y 3875	No Aplica	ricardo.santos@tlalnepantla.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cada cuando se paga?						
RESPUESTA:	El pago del impuesto se efectuará en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, cuando su importe sea hasta de seis veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.						



	<p>Cuando el importe sea mayor de seis y hasta nueve veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente el pago se hará en dos exhibiciones que se enterarán durante los meses de enero y julio.</p> <p>Cuando exceda de nueve veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente el pago se dividirá en seis partes iguales que se cubrirán bimestralmente en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.</p>
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si no realizo el pago del impuesto en tiempo establecido existe un incremento?
RESPUESTA:	Se hace acreedor a recargos a una tasa de 1.85% por cada mes o fracción, así como de multa que equivale del 40% al 70% de la contribución omitida.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién está obligado a realizar el pago del Impuesto Predial?
RESPUESTA:	Se encuentran obligados a realizar el pago de impuesto, los propietarios y/o poseedores de inmuebles que se encuentren dentro del territorio del municipio.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Lic. Sandra Parra Fragoso Responsable del Área de Impuestos Inmobiliarios.</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Mtro. Ricardo Santos Arreola Tesorero Municipal.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>10/Febrero/2025</p>
--	--	---

